

talaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Contra esta resolución cabe interponerse recurso de alzada ante la Dirección General de la Energía, en el plazo de quince días, a partir de la fecha de la publicación de esta Resolución.

Gerona, 11 de octubre de 1976.—El Delegado provincial, Luis Dourdill Navarro.—970-C.

3268 RESOLUCION de la Delegación Provincial de Gerona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente 99-76/270, incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de «Hidroeléctrica de Cataluña, S. A.», con domicilio en calle Archs, 10, Barcelona, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una línea de A. T. y estación transformadora, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento, aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Gerona, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a la Empresa «Hidroeléctrica de Cataluña, S. A.», la instalación de la línea de A. T. a E. T. «Pérez Xifra», con el fin de ampliar y mejorar la capacidad de servicio de sus redes de distribución, cuyas principales características son las siguientes:

Línea de A. T.

Origen de la línea: Apoyo número 6 de la línea a E. T. «Pérez Xifra».

Final de la misma: Apoyo número 8 de la línea a E. T. «Pérez Xifra».

Término municipal a que afecta: Gerona.

Tensión en KV.: 25.

Tipo de línea: Aérea, trifásica, de un solo circuito.

Longitud en kilómetros: 0,133.

Conductores: Aluminio-acero de 43,1 milímetros cuadrados de sección.

Material: Apoyos de hierro con aisladores de vidrio.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Contra esta resolución cabe interponerse recurso de alzada ante la Dirección General de la Energía, en el plazo de quince días, a partir de la fecha de la publicación de esta Resolución.

Gerona, 11 de octubre de 1976.—El Delegado provincial, Luis Dourdill Navarro.—968-C.

3269 RESOLUCION de la Delegación Provincial de Gerona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente 1.455-75/262, incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de «Hidroeléctrica de Cataluña, S. A.», con domicilio en calle Archs, 10, Barcelona, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una línea de A. T. y estación transformadora, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento, aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Gerona, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a la Empresa «Hidroeléctrica de Cataluña, S. A.», la instalación de la línea de A. T. a E. T. «Carre», con el fin de ampliar y mejorar la capacidad de servicio de sus redes de distribución, cuyas principales características son las siguientes:

Línea de A. T.

Origen de la línea: Apoyo número 18 de la línea a 25 KV. Paláu Sacosta-Playa de Aro.

Final de la misma: En la E. T. «Carre».

Término municipal a que afecta: Gerona.

Tensión en KV.: 25.

Tipo de línea: Aérea y subterránea, trifásica, de un solo circuito.

Longitud en kilómetros: 0,016 (aérea) y 0,310 (subterránea).

Conductores: Aluminio-acero y aluminio, tipo subterráneo, de 43,1 y 50 milímetros cuadrados de sección, respectivamente.

Estación transformadora

Tipo: Interior, con transformador de 400 KVA. a 25/0,380-0,220 KV.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Contra esta resolución cabe interponerse recurso de alzada ante la Dirección General de la Energía, en el plazo de quince días, a partir de la fecha de la publicación de esta Resolución.

Gerona, 11 de octubre de 1976.—El Delegado provincial, Luis Dourdill Navarro.—967-C.

3270 RESOLUCION de la Delegación Provincial de Gerona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial a instancia de «Hidroeléctrica de Cataluña, S. A.», con domicilio en calle Archs, 10, Barcelona, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una línea de A. T. y estación transformadora, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento, aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Gerona, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a la Empresa «Hidroeléctrica de Cataluña, S. A.», la instalación de la línea de A. T. a E. T. «Pizcueta», con el fin de ampliar y mejorar la capacidad de servicio de sus redes de distribución, cuyas principales características son las siguientes:

Línea de A. T.

Origen de la línea: Apoyo número 16 de la línea a 25 KV Paláu Sacosta-Playa de Aro.

Final de la misma: En la E. T. «Pizcueta».

Término municipal a que afecta: Gerona.

Tensión en KV.: 25.

Tipo de línea: Aérea y subterránea, trifásica, de un solo circuito.

Longitud en kilómetros: 0,018 (aérea) y 0,019 (subterránea).

Conductores: Aluminio-acero y aluminio, tipo subterráneo, de 43,1 y 50 milímetros cuadrados de sección, respectivamente.

Material: Hormigón con aisladores de vidrio.

Estación transformadora

Tipo: Interior, con transformador de 250 KVA. a 250/0,380-0,220 KV.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Contra esta resolución cabe interponer recurso de alzada ante la Dirección General de la Energía, en el plazo de quince días, a partir de la fecha de la publicación de esta resolución.

Gerona, 13 de octubre de 1976.—El Delegado provincial, Luis Dourdill Navarro.—966-C.

3271 RESOLUCION de la Delegación Provincial de Lérida por la que se autoriza el establecimiento y se declara en concreto la utilidad pública de las instalaciones eléctricas que se citan (referencia: C. 2.256 a), b) y c).

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial a petición de «Fuerzas Hidroeléctricas del Segre, S. A.», con domicilio en Lérida, Al-calde Costa, número 37, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1939,

sobre ordenación y defensa de la industria, y Decreto de este Ministerio de 30 de junio de 1972.

C. 2.256 a) R. L. T.

Línea eléctrica

Origen de la línea: E. T. número 726, «Fontvella», en Borjas Blancas.

Final de la línea: E. T. número 667, «Carretera Floresta».

Términos municipales a que afecta: Borjas Blancas y Arbeca.

Cruzamientos: Comisaría de Aguas del Ebro, canal de Ugel, kilómetro 111,360 y kilómetro 110,290.

Tensión de servicio en KV.: 25.

Longitud en kilómetros: 4,038.

Número de circuitos y conductores: Uno de 3 por 46,2 metros cuadrados de aluminio-acero.

Apoyos: Metálicos y de hormigón.

Estación transformadora

Estación transformadora 667, «Cra. Floresta».

Emplazamiento: Sita en Cra. Floresta, en Arbeca.

Tipo: Interior, un transformador de 200 KVA., 25/0,38 KV.

C. 2.256 b) R. L. T.

Línea eléctrica

Origen de la línea: Apoyo número 9 de la línea a estación transformadora «Cra. Floresta».

Final de la línea: E. T. número 677, «Pueblo en Puig-gros».

Términos municipales afectados: Arbeca y Puig-gros.

Cruzamientos: Jefatura Provincial de Carreteras, C.C. 233, sección Borjas-Bellpuig, kilómetro 2,672, C.T.N.E., línea telefónica «La Forestal de Urgel, S. A.», línea a 25 KV.

Tensión de servicio en KV.: 25.

Longitud en kilómetros: 2,274.

Número de circuitos y conductores: Uno de 3 por 46,2 metros cuadrados de aluminio-acero.

Apoyos: Postes metálicos y de hormigón.

Estación transformadora

Estación transformadora 677, «Pueblo», sita en afueras de Puig-gros.

Tipo: Interior un transformador de 75 KVA., 25/0,38 KV.

C. 2.256 c) R. L. T.

Línea eléctrica

Origen de la línea: Apoyo número 34 de la línea a estación transformadora «Cra. Floresta».

Final de la línea: E. T. número 644, «Pueblo», en Arbeca.

Término municipal afectado: Arbeca.

Tensión de servicio en KV.: 25.

Longitud en kilómetros: 0,171.

Número de circuitos y conductores: Uno de 3 por 46,2 metros cuadrados de aluminio-acero.

Apoyos: Metálicos.

Estación transformadora

Estación transformadora número 644, «Pueblo».

Emplazamiento: Sita junto Cno. de la Cra. de San Roch, afueras de Arbeca.

Tipo: Interior, un transformador de 125 KVA., 25/0,38 KV.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de 20 de octubre de 1966.

El plazo para la terminación de la instalación reseñada es de un año a partir de la fecha de la presente resolución, no pudiendo entrar en servicio mientras no se cumplan los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966.

Previos los trámites legales, la Administración podrá declarar la caducidad de esta concesión si se comprobare la inexactitud de las declaraciones de la Empresa que figuran en el expediente o el cumplimiento del plazo concedido.

Lérida, 28 de diciembre de 1976.—El Delegado provincial, Eduardo Mías Navés.—95-D.

3272

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Málaga por la que se autoriza y declara la utilidad pública de las instalaciones eléctricas que se citan.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente 678/1.034, incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», con domicilio en Sevilla, avenida de la Borbolla, 5, solicitando autorización y declaración de utilidad pública de las instalaciones eléctricas, cuyas características principales son las siguientes:

Origen de la línea: Caseta de seccionamiento.

Final de la misma: Dos estaciones transformadoras (1.ª y 2.ª fase del complejo).

Término municipal: Estepona.

Tensión de servicio: 10 (20) KV.

Tipo de la línea: Subterránea.

Longitud: 1.520 metros.

Conductor: Aluminio, de 150 milímetros cuadrados.

Finalidad: Suministrar energía al complejo residencial «Nuestra Señora de la Esperanza».

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939; Reglamentos Eléctricos, y Orden del Ministerio de Industria de 23 de febrero de 1949, ha resuelto autorizar las instalaciones de energía eléctrica solicitadas y declarar la utilidad pública de las mismas, a los efectos de expropiación forzosa y de la imposición de servidumbre de paso, en las condiciones, alcances y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966. Málaga, 18 de enero de 1977.—El Delegado provincial, Rafael Blasco Ballesteros.—358-14.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

3273

ORDEN de 18 de diciembre de 1976 por la que se aprueba el plan de conservación de suelos del sector Hoya de Cádiz y La Jauca, de los términos municipales de Tijola, Serón y El Higueral, en la provincia de Almería.

Como consecuencia de la aprobación por los Ministerios de Agricultura y Obras Públicas, con fecha 18 de febrero de 1974, del anteproyecto de restauración hidrológico-forestal de la cuenca del río Almanzora, que incluye trabajos de conservación de suelos, se ha incoado expediente relativo al sector Hoya de Cádiz y La Jauca, de los términos municipales de Tijola, Serón y El Higueral (Almería), en el que se ha justificado, con los correspondientes informes técnicos, que en el mismo concurren circunstancias que aconsejan la realización de obras y labores necesarias para la conservación del suelo agrícola, y a tal fin se ha elaborado por la Sección de Conservación de Suelos un plan de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 20 de julio de 1962.

Este expediente ha sido tramitado reglamentariamente, con publicación de edicto en el «Boletín Oficial de la Provincia de Almería» y en el tablón de anuncios de los respectivos Ayuntamientos, sin que se presentara reclamación alguna.

Las obras incluidas en el plan cumplen lo dispuesto en los artículos 2.º y 3.º del Decreto de 12 de julio de 1962.

Vistas las disposiciones legales citadas, la disposición adicional 3.ª de la Ley de 21 de julio de 1971 y el artículo 1.2 y disposición final 7.ª del Decreto-ley de 28 de octubre de 1971,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero.—Queda aprobado, con carácter obligatorio, el plan de conservación del suelo agrícola del citado sector, de una extensión de 942 hectáreas, de las que quedan afectadas 362 hectáreas.

Segundo.—El presupuesto es de 3.732.976 pesetas y será subvencionado en su totalidad.

Tercero.—De acuerdo con la legislación vigente, el Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza dictará las disposiciones necesarias para la realización y mantenimiento de las obras y trabajos incluidos en el referido plan de conservación de suelos, así como para adaptarlo en su ejecución a las características del terreno y a la explotación del sector afectado, fijar el plazo y ritmo de realización de las obras, y para efectuarlas por sí y por cuenta de los propietarios en el caso de que éstos no las realicen.

Madrid, 16 de diciembre de 1976.

ABRIL MARTORELL

3274

ORDEN de 11 de enero de 1977 por la que se aprueba la clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de Sangarrén, provincia de Huesca.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente seguido para la clasificación de las vías pecuarias existentes en el término municipal de Sangarrén, provincia de Huesca, en el que se han cumplido todos los requisitos legales de tramitación;

Vistos los artículos 1.º al 3.º, 5.º al 12, 22 y 23 del Reglamento de Vías Pecuarias, aprobado por Decreto de 23 de diciembre de 1944, por el que se rige este expediente, ya que la tramitación del mismo se inició antes de la entrada en vigor